

Domicilio: Crta. Pamplona, 14-2º -26006 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen General y Autónomos de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (268.439 Pts.).

BIEN: SS-5403-A

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 3 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. JUAN LOPEZ PUEBLA, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja,

advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 10 de Julio de 1992.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

*Aprobación inicial del Presupuesto para 1992* III.C.1493

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alberite, 1 de Julio de 1992.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

*Aprobación definitiva del establecimiento de incremento de las cuotas mínimas de las tarifas del I.A.E. y de su Ordenanza Reguladora* III.C.1967

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de incremento de las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expuso al público durante el plazo de treinta días, mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 64, de fecha 28 de mayo de 1992, no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, quedando aprobado definitivamente conforme a lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo de aprobación y de la Ordenanza Fiscal.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse de conformidad con el art.º 19 de mencionada Ley, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alberite, 10 de Julio de 1992.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarra.

**DON ESTEBAN GARRIDO BELLIDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBERITE, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON RAFAEL PONCE DE LEÓN RUIZ-NAVARRO**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1992, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: "ESTABLECIMIENTO COEFICIENTE UNICO INCREMENTO CUOTAS I.A.E. Se da cuenta del expediente tramitado para el establecimiento del incremento de referencia. A su vista la Corporación, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Alcaldía en el mismo, por unanimidad, que representa el quorum exigido por el artículo 47.3-h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1) Incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,2 único para todas las actividades ejercidas en el término municipal.

2) Aprobar la Ordenanza que regula este incremento, en los propios términos en que se presenta en el expediente.

3) Dar a lo acordado la publicidad prevenida en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre."

Y para que conste, y la publicidad a que se refiere, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alberite, a 10 de Julio de 1992.— VºBº El Alcalde.

### TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL INCREMENTO DE LAS CUOTAS MINIMAS FIJADAS EN LAS TARIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

"Artículo 1º.- En uso de la facultad que le concede el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece un incremento de las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aplicable a las ejercidas en este Municipio, en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El incremento a que se refiere el artículo anterior vendrá determinado por la aplicación a la cuota mínima antes dicha de un coeficiente único que se fija en la cuantía de 1,2.

Artículo 3º.- Las demás particularidades a que se refiere el artículo 16 de la Ley citada, son las generales reguladas en la Subsección 3ª, Sección 3ª, Capítulo II, Título II, de la misma Ley.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de La Rioja, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación".

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno provisionalmente en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1992, y elevada a definitiva en ausencia de reclamaciones, y publicada en el "Boletín Oficial" de La Rioja n.º... de fecha ... de ... de 1992.

Alberite, 10 de julio de 1992 El Alcalde.— Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Rectificaciones de errores* III.C.1968

Advertidos errores en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 75 de 23 de Junio de 1992 en su página 1.675 sobre Aprobación definitiva de la ordenanza por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por medio del presente se proceda a su rectificación en los siguientes términos: línea 25 donde dice: "... en sesión celebrada el pasado día 9 de Enero de 1992 ...", debe decir "... celebrada el pasado 21 de Abril de 1992 ...". En la línea 60 donde dice "... la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,40% ", debe decir "... la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4". Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldeanueva de Ebro a 3 de Julio de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992* III.C.1969

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	163.476.690
2	Impuestos indirectos .....	19.050.000
3	Tasas y otros ingresos .....	177.227.547
4	Transferencias corrientes .....	181.259.792
5	Ingresos patrimoniales .....	28.909.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	117.384.328
8	Activos financieros .....	2.000
9	Pasivos financieros .....	145.634.090
Total ingresos .....		832.943.447